

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. ARC-070 - 2018

De 17 de Agosto de 2018

- Por la cual se ordena la actualización del señor **ALVARO MARTIN BRIZUELA CASIMIR**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 20 de junio de 2018, el señor **ALVARO MARTIN BRIZUELA CASIMIR**, varón, panameño, nacido en el extranjero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. PE-6-170, con domicilio en Villa Flor #101, San Antonio, Ciudad de Panamá, Licenciado en Antropología Especialidad en Arqueología, título obtenido en la Universidad Veracruzana de México, Inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución **IRC-035-2003** de 05 de noviembre de 2003, presentó solicitud de actualización como Consultor Ambiental a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, acompañado con los siguientes documentos:

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizada al Registro de Consultor.
- Copia de la cédula de identidad personal.
- Copias simples de los nuevos certificados, con un mínimo de dos (2) certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **ALVARO MARTIN BRIZUELA CASIMIR**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) visible a foja de la 161 a la 162 del expediente administrativo.

Isabel Camino A

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **ALVARO MARTIN BRIZUELA CASIMIR**, presentada el 20 de junio de 2018.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **ALVARO MARTIN BRIZUELA CASIMIR**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **ALVARO MARTIN BRIZUELA CASIMIR**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación de Estudios de Impacto Ambiental.

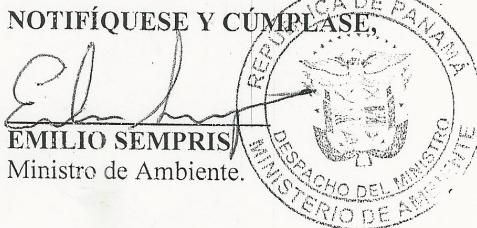
Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **ALVARO MARTIN BRIZUELA CASIMIR**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **ALVARO MARTIN BRIZUELA CASIMIR**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultora ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **ALVARO MARTIN BRIZUELA CASIMIR**, que podrá interponer recurso de re-consideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) del mes de Agosto dos mil dieciocho (2018).



Hoy 17 de Agosto de 2018
siendo las 12.20 de la tarde
notifíquese personalmente a Alvaro
Martin Brizuela de la presente
documentación Resolución de Actualización
Alvaro
Martin Brizuela
Notificador Notificado

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N°. ARC-070-2018
FECHA: 17/8/2018
Página 2 de 2

Lesbette Cenizo A